PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIO

NACIENTE EN EL SECTOR IE INTEGRADO Nº 31350, EN EL CENTRO POBLADO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE

PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Ruc/código :20603473940Fecha de envío :07/07/2023Nombre o Razón social :CONS & CONS S.A.C.Hora de envío :17:48:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases administrativas dice que experiencia del postor: Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑA CON GAVIONES.

LA EXPERIENCIA ACREDITADA NECESARIAMENTE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO,

MOVIMIENTO DE TIERRAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y FLETE TERRESTRE, Solicitamos al comite de seleccion que considere OBRAS Y/O SERVICIOS EN CREACION, CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, DESCOLMATACION DE RIOS, BOCATOMAS, REHABILITACION DE DIQUE, DRENES CON ENRROCADO, SISTEMA DE RIEGO Y/O OBRAS HIDRAÚLICAS EN GENERAL, CON PARTIDAS DE CONCRETO Y/O SIMILARES. Ya que contiene partida de movimiento de tierra debido a que las obras precisadas en las bases como servicios similares al objeto de contratación. En ese sentido, con el fin de no contravenir al principio de libertad de concurrencia determinado en el literal a), artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado . Así como también el principio de igualdad de trato determinado en el literal b), artículo 2 de la LCE donde se precisa: todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto; solicitamos considerar lo antes observado, ya que la experiencia ganada de las obras antes mencionados y/o que son solicitados su inclusión cumplen como OBRAS SIMILARES al objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe N° 0750-2023-SGOPyL-GIDUR/MDP, el área usuaria, señala que, no considera los términos "SERVICIOS EN DESCOLMATACION DE RIOS, BOCATOMAS, REHABILITACION DE DIQUE, DRENES CON ENRROCADO, SISTEMA DE RIEGO Y/O OBRAS HIDRAÚLICAS EN GENERAL, CON PARTIDAS DE CONCRETO Y/O SIMILARES" ya que estos términos requeridos no son objeto de la convocatoria. En cuanto al término "DEFENSA RIBEREÑA" se consideró por la tipología del objeto de la convocatoria.

Por lo mencionado, el Comité de Selección, decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisar en las bases:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...) Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑA CON GAVIONES Y/O DEFENSA RIBEREÑA.

LA EXPERIENCIA ACREDITADA NECESARIAMENTE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GAVIÓN, SUMINISTRO E

Fecha de Impresión: 17/07/2023 04:08